



EQUIPO  
REDACTOR



asociados  
ARQUITECTOS

APROBACION DEFINITIVA PGOU

R. PEÑUELAS, P.O. SAN MARTIN, J.J. GUTIERREZ

# NERJA

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

PROTECCION MONUMENTAL Y ARQUEOLOGICA  
ANEXO DE LA NORMATIVA URBANISTICA

AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. JUNTA DE ANDALUCIA

## **CONSIDERACIONES SOBRE EL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El Informe señala la ausencia de un Inventario o Catálogo de bienes de Interés tanto histórico como artístico o arqueológico, debiendo al menos considerarse el Inventario actualmente existente y reconocido en el citado informe.

Aunque en el Título VII y más concretamente en el artículo 7.2.2., se propone al Ayuntamiento que se impulse la redacción de una Carta Arqueológica, no obstante se ha tomado la decisión de aportar un Inventario para adjuntarlo al documento de Aprobación Definitiva del Plan General junto con la normativa correspondiente, que se transcriben a continuación:

### **Capítulo 7.2**

#### **MEDIDAS DE PROTECCION DEL PATRIMONIO**

##### **Art. 7.2.1. - Protección del medio urbano de los núcleos de Nerja y Maro.**

En las zonas calificadas como Centro Histórico de los núcleos de Nerja y Maro, el Ayuntamiento podrá delimitar sendos ámbitos para la redacción de Planes Especiales de Reforma y Protección Interior, de iniciativa municipal, con objeto de proteger el patrimonio edificado de mayor valor y delimitar aquellas áreas del medio urbano que deben ser objeto de una especial valoración por sus connotaciones en cuanto a la identificación de la imagen turística del municipio. Estos Planes establecerán las limitaciones de uso y renovación urbana que sean necesarias en dichos ámbitos, considerando criterios más restrictivos, en su caso, que los del propio Plan General.

##### **Art. 7.2.2. - Protección de bienes culturales arqueológicos.**

La riqueza arqueológica del subsuelo del término municipal, fruto de asentamiento de anteriores culturas, impone un tratamiento adecuado de tal patrimonio de modo que se impida la desaparición de tales restos y se favorezca su estudio y pervivencia. En razón de ello, la presente normativa tiende a la preservación de la riqueza arqueológica actualmente conocida, sobre la base de unas concretas medidas de protección que se desarrollan más adelante en los artículos dedicados al Inventario del patrimonio cultural, arqueológico e histórico.

Arqueológicamente el término municipal de Nerja presenta unas características muy particulares; su problemática, en consecuencia, requiere de soluciones especiales. El Plan General propone que por el Ayuntamiento se impulse la redacción de una Carta Arqueológica del Municipio que desarrolle una información pormenorizada del legado que hoy es identificable así como de los vestigios que permitan investigaciones sobre el pasado histórico del lugar.

### Art. 7.2.3. - Inventario del Patrimonio Cultural y Arqueológico.

Independientemente de la legislación sectorial aplicable en cada caso, el presente Plan General establece un Inventario de patrimonio sobre el que se señalan una serie de condiciones de protección y que viene reflejado en los planos correspondientes "i" y "j"

### Art. 7.2.4. - Relación de bienes de patrimonio inventariados.

La siguiente relación de bienes de patrimonio cultural y arqueológico tiene su correspondencia en la documentación gráfica específica del Plan General sobre protección del patrimonio.

- 1- Cueva de Nerja
- 2- Alrededores de Maro
- 3- Castillo de Nerja o Castillo Alto
- 4- Castillejo del Río de la Miel
- 5- Torre vigía Arroyo de la Miel
- 6- Torre vigía de Maro
- 7- Torre vigía del Pino
- 8- Torre vigía de la Caleta
- 9- Torre vigía de Macaca
- 10- Torre vigía de Nerja. La Torrecilla
- 11- Cueva Pintada
- 12- Cueva del Muro
- 13- Cueva sobre el Arroyo Sanguino
- 14- Abrigos del Río de la Miel
- 15- Cerro de la Desembocadura del Río de la Miel
- 16- Villa Romana de la Vega
- 17- Cerro de los Cacharrales
- 18- Calzada Romana de la Coladilla
- 19- Puente sobre el Arroyo de los Cazadores
- 20- Casco Urbano de Maro
- 21- Acueducto del Águila
- 22- Espolón de Tragalamoche
- 23- Parroquia de El Salvador
- 24- Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias
- 25- Iglesia de Ntra. Sra. de las Maravillas.
- 26- Acueducto Tablazo



Cada uno de los elementos inventariados viene referido en una Ficha específica que figura como Anexo de la Normativa, y en esta Ficha figura el tipo de yacimiento y la zonificación en la que se incluyen los yacimientos y que sirve para la regulación del grado de protección aplicable. Igualmente se señala el tipo de protección para los elementos arquitectónicos. De la relación anterior, debe indicarse que son Bienes de Interés Cultural declarados y por tanto sometidos a la legislación correspondiente, los siguientes elementos:

BIC- Cueva de Nerja  
BIC- Alrededores de Maro  
BIC- Castillejo del Río de la Miel  
BIC- Torre vigía Arroyo de la Miel  
BIC- Torre vigía de Maro  
BIC- Torre vigía del Pino  
BIC- Torre vigía de la Caleta  
BIC- Torre vigía de Macaca  
BIC- Torre vigía de Nerja. La Torrecilla



El resto del inventario señalado, tiene su nivel de protección señalado en la Ficha correspondiente, que se contienen en el inventario catálogo, a excepción de los edificios que se indican en el artículo de protección arquitectónica.

#### **Art. 7.2.5. - Criterios de catalogación arqueológica**

Los criterios empleados para la catalogación y zonificación arqueológica han sido los siguientes:

- ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO A: Corresponde a los monumentos/yacimientos catalogados con el Tipo 1. En estas zonas la protección es integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación y urbanización.

Son edificaciones y restos arqueológicos conocidos, sujetos a investigación científica, siendo conveniente establecer para cada uno de ellos una delimitación arqueológica que lleva implícita una zona de protección que será no edificable.

- ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO B: Previo a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierra en las zonas con esta catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de sondeos.

Estos sondeos se consideran de urgencia, y como tales, sometidos a la normativa urgente sobre arqueología estatal y autonómica. Para la realización de los mismos se presentará en la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía el correspondiente proyecto.

#### **Art. 7.2.6. - Tipología de yacimientos arqueológicos**

Los yacimientos arqueológicos se subdividen en dos tipos:

**Tipo 1.-** Yacimiento arqueológico monumental de primer grado, declarado o no Monumento Histórico-Artístico o Bien de Interés Cultural, de carácter Nacional por Decreto-Ley.

**Tipo 2.-** Yacimiento arqueológico monumental de segundo grado detectado en superficie, con indicios arqueológicos que permiten suponer la existencia de restos enterrados y ocultos.

#### **Art. 7.2.7. - Normativa de protección de yacimientos arqueológicos**

1) En los suelos en que existen yacimientos arqueológicos al descubierto y catalogados (**Tipo-1**) se prohíbe por la legislación vigente toda operación de desarrollo incluyendo la edificación y la urbanización.

2) En los suelos en que existen yacimientos detectados en su superficie, con indicios o indicadores arqueológicos que permiten suponer la existencia de restos enterrados y ocultos (**Tipo 2**), las operaciones de desarrollo estarán condicionadas a la investigación previa con resultados negativos (Informe arqueológico negativo).

3) En los suelos en que exista documentación bibliográfica o arqueológica, que pueda presuponer la existencia de restos enterrados y ocultos, las operaciones de desarrollo estarán condicionadas a un control arqueológico por parte de la Administración. Para proceder a su desarrollo urbanístico o edificación tendrá que darse el supuesto nº 2.

4) Cuando no existan yacimientos arqueológicos detectados, tan pronto se descubra su existencia, hallazgos casuales, la Corporación Local tomará las medidas suficientes que garanticen la protección del mismo, de acuerdo con los apartados 1, 2 y 3. Ésta pondrá en conocimiento a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía la existencia del descubrimiento, atendiendo a las obligaciones establecidas por la Legislación y en aplicación del artículo 50, de la Ley 1/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### **Art. 7.2.8. - Normativa de protección arquitectónica**

Esta normativa se aplicará a aquellas edificaciones que por su carácter singular y monumental, o por razones histórico artísticas, deben ser conservadas íntegramente, preservando sus características morfológicas básicas.

Se autorizarán las obras de consolidación, restauración y las que tengan por finalidad el mantenimiento y refuerzo de sus elementos estructurales con la eventual sustitución parcial de éstos así como mejora de sus instalaciones. Se permitirá la demolición de cuerpos de obras que hubieran podido ser añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original, así como la reposición de elementos arquitectónicos primitivos. Por último se permiten obras de adecuación y mejora de condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior, manteniendo en todo caso las características estructurales y todos los elementos característicos de sus fachadas.



A continuación se listan los elementos que están regulados por esta normativa:

- 19- Puente sobre el Arroyo de los Cazadores
- 21- Acueducto del Águila
- 23- Parroquia de El Salvador
- 24- Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias
- 25- Iglesia de Ntra. Sra. de las Maravillas.
- 26- Acueducto Tablazo

**Art. 7.2.9. - Normativa de caracter general de protección del patrimonio**

La normativa siguiente será de obligado cumplimiento:

- Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.
- Ley 1/1991, de 3 de Julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Nerja, Abril de 1999



Fdo: Francisco San Martín Olea. *Arquitecto*  
Portavoz Equipo redactor del PGOU



**PROTECCIÓN MONUMENTAL Y ARQUEOLÓGICA  
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA**

**ANEXO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA**

- 1- INTRODUCCIÓN.**
- 2- INVENTARIO CATÁLOGO**



## 1. INTRODUCCIÓN

Atendiendo a la normativa urbanística del PGOU de Nerja, Título VII, RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN, artículo 7.2.2, se propone la redacción de un Inventario- Catálogo de Patrimonio, con el fin de preservar la riqueza monumental y arqueológica del término municipal.

Para la realización del presente catálogo nos basamos en dos fuentes principales:

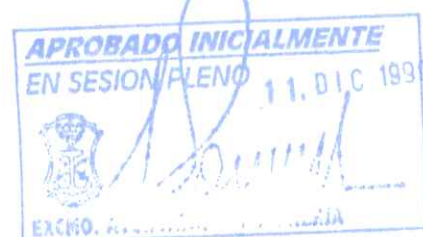
- 1º Las informaciones que por ahora se tenían del Término Municipal.
- 2º- Documentación consultada en la Delegación Provincial de Cultura.

La suma de los datos obtenidos en ambos trabajos han dado por resultado el presente inventario.

## 2 - INVENTARIO CATÁLOGO DEL PATRIMONIO MONUMENTAL Y ARQUEOLÓGICO DE NERJA

Figuran a continuación las Fichas individualizadas de los siguientes elementos:

- 1- Cueva de Nerja
- 2- Alrededores de Maro
- 3- Castillo de Nerja o Castillo Alto
- 4- Castillejo del Río de la Miel
- 5- Torre vigía Arroyo de la Miel
- 6- Torre vigía de Maro
- 7- Torre vigía del Pino
- 8- Torre vigía de la Caleta
- 9- Torre vigía de Macaca
- 10- Torre vigía de Nerja. La Torrecilla
- 11- Cueva Pintada
- 12- Cueva del Muro
- 13- Cueva sobre el Arroyo Sanguino
- 14- Abrigos del Río de la Miel
- 15- Cerro de la Desembocadura del Río de la Miel
- 16- Villa Romana de la Vega
- 17- Cerro de los Cacharrales
- 18- Calzada Romana de la Coladilla
- 19- Puente sobre el Arroyo de los Cazadores
- 20- Casco Urbano de Maro
- 21- Acueducto del Águila
- 22- Espolón de Tragalamoche
- 23- Parroquia de El Salvador
- 24- Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias
- 25- Iglesia de Ntra. Sra. de las Maravillas.
- 26- Acueducto Tablazo





## 1- Cueva de Nerja

Monumento Geoarqueológico, declarado Monumento Histórico Artístico por Decreto 988/1961 de 25 de mayo (BOE nº 142 de 15-06-61). Está inscrito en el Registro General de Bienes Culturales con el código 5-I-51-1285.

Descubierta en enero de 1959, se localiza en la Sierra Almijara, en el paraje conocido por "Las Minas", a una altura de 158 m.s.n.m. Es la cueva o cuevas naturales más importantes de la región, no sólo por sus dimensiones, sino también por la belleza de sus formaciones de estalactitas y estalagmitas, y por la riqueza de sus restos arqueológicos. Posee cuatro grandes salas abiertas al público: "Belén" donde se expone el museo cerámico y del Homo de Cromagnon. "Ballet", que recibe el nombre por ser en esta sala donde se representa las actuaciones de sus festivales. "Fantasmas", dada las formas fantasmagóricas y fantásticas de sus formaciones de estalactitas y estalagmitas. "Cataclismo", porque a causa de un terremoto se rompió algunas de sus formaciones de dolomías cristalinas y quedaron esparcidas por su suelo; en esta sala se encuentra la columna natural más grande del mundo con 18 m. de grosor y 49 m. de altura.

Los estudios arqueológicos han sido dirigidos por D. Francisco Jordá Oblata y D. Manuel Pellicer Catalán. Se conoce una secuencia humana de ocupación de la cueva que va desde el Paleolítico Superior hasta los momentos iniciales de la Edad del Bronce. La Cueva de Nerja es uno de los asentamientos paleolíticos más importantes del Mediterráneo peninsular, y desde luego la que posee una mayor y más rica secuencia cultural de toda Andalucía Oriental.

Merece mención especial los veintidós paneles de pinturas paleolíticas. Las manifestaciones de Arte Rupestre conservadas en la Cueva de Nerja se extienden prácticamente por la totalidad de las galerías y salas. Se distinguen dos conjuntos artísticos en las representaciones de la Cueva, separados en lo conceptual y en el tiempo; por un lado, el complejo santuario paleolítico y por otro, importantes muestras del Fenómeno Esquemático postpaleolítico.

Coordenadas U.T.M.: 424.700/4.069.020

Tipo de yacimiento: 1

Zonificación: A

## 2- Alrededores de Maro

Declarado por Decreto 1288/1968 de 11 de mayo (BOE Nº 139 DE 10-06-68) se declara Paraje Pintoresco. Está inscrito en el Registro de Bienes de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico y el código: R-I-54-24



### 3- Castillo de Nerja o Castillo Alto

Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en el Decreto 22 de Abril de 1949.

Conocido como Castillo Alto, es el núcleo originario de Nerja (Narixa, Naricha o Narija). En su contexto encontramos los restos del castillo y de la alquería medieval, que se levanta a la sombra de su fortaleza, cuyos restos aún son visibles en la desviación de la carretera para Frigiliana.

El estado de conservación es muy malo, como consecuencia de construcciones y remodelaciones en el terreno (casas, bancales y carretera), por lo que se aconseja sondeos arqueológicos y documentación gráfica para una correcta valoración del yacimiento.

Coordinadas U.T.M.: 424.700/4.069.020

Tipo de yacimiento: 2

Zonificación: B

### 4- Castillejo del Río de la Miel

Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en el Decreto 22 de Abril de 1949.

Se encuentra inscrito en el Registro General de Bienes Culturales con el código R-I-0008067.

Se trata de un pequeño castillo medieval. Se localiza en el paraje denominado Peñón de los Castillejos, donde se localiza un recinto fortificado, con restos de habitaciones y otros elementos arquitectónicos.

Coordinadas U.T.M. del recinto: 431.480/ 4.073.090

Tipo de yacimiento: 1

Zonificación: A



#### 5- Torre vigía Arroyo de la Miel

Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en el Decreto 22 de Abril de 1949.

Torre de vigilancia costera del siglo XVI. Su estado de conservación es muy malo, pues ha perdido gran parte de su volumetría, corriendo el peligro de perderse por completo.

Coordinadas U.T.M.: 427.620/ 4.067.680

Tipo de yacimiento: 1  
Zonificación: A

#### 6- Torre vigía de Maro

Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en el Decreto 22 de Abril de 1949.

Torre de vigilancia del siglo XVI, de cuerpo troncocónico. Con una única cámara sobre cuerpo macizo.

Coordinadas U.T.M.: 426.020/4.068.060

Tipo de yacimiento: 1  
Zonificación: A

#### 7- Torre vigía del Pino

Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en el Decreto 22 de Abril de 1949.

Torre de vigilancia del siglo XVI, de cuerpo troncocónico. Con una única cámara sobre cuerpo macizo.

Coordinadas U.T.M.: 428.850/4.067.270

Tipo de yacimiento: 1  
Zonificación: A



### 8- Torre vigía de la Caleta

Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en el Decreto 22 de Abril de 1949.

Torre de vigilancia del siglo XVI, de cuerpo troncocónico. Con una única cámara sobre cuerpo macizo. Sufre un importante deterioro.

Coordinadas U.T.M.: 430.040/4.066.560

Tipo de yacimiento: 1

Zonificación: A

### 9- Torre vigía de Macaca

Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en el Decreto 22 de Abril de 1949.

Torre de vigilancia del siglo XVI, de cuerpo troncocónico.

Coordinadas U.T.M.: 419.300/ 4.067.050

Tipo de yacimiento: 1

Zonificación: A

### 10- Torre vigía de Nerja. La Torrecilla

Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en el Decreto 22 de Abril de 1949.

Torre de vigilancia del siglo XVI. Ha sufrido una gran pérdida de su cuerpo, quedando tan sólo parte de su base.

Coordinadas U.T.M.: 421.150/ 4.066.730

Tipo de yacimiento: 1

Zonificación: A



### 11- Cueva Pintada

Cueva que presenta vestigios de una ocupación humana.

Coordinadas U.T.M.: 424.740/ 4.069.630

Tipo de yacimiento: 1  
Zonificación: A

### 12- Cueva del Muro

Pequeña cueva o abrigo con vestigios de ocupación humana.

Coordinadas U.T.M.: 425.180/ 4.69.020

Tipo de yacimiento: 1  
Zonificación: A

### 13- Cueva sobre el Arroyo Sanguino

Pequeña cueva o abrigo con vestigios de ocupación humana.

Coordinadas U.T.M.: 425.150/ 4.068.850

Tipo de yacimiento: 1  
Zonificación: A

### 14- Abrigos del Río de la Miel

Abrigos con pintura rupestre. Investigados por J.L. Sanchidrián Torti.  
Declarado BIC por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, referido a los bienes que se contraen en Título V, art. 40.2

Coordinadas U.T.M.: 427.000/ 4.684.000

Tipo de yacimiento: 1  
Zonificación: A



### 15- Cerro de la Desembocadura del Río de la Miel

Yacimiento arqueológico con estructuras arquitectónicas de un posible recinto fortificado.

Coordinadas U.T.M.: 426.900 / 4.068.000

Tipo de yacimiento: 2  
Zonificación: B

### 16- Villa Romana de la Vega

Villa romana de tipo agrícola. Se encuentra inmediata a la carretera N-340 que la destruye parcialmente. Necesita una intervención arqueológica que valore los daños producidos por acciones antrópicas y zonifique correctamente su área de protección.

Coordinadas U.T.M.: 420.240 / 4.067.270  
Tipo de yacimiento: 2  
Zonificación: B

### 17- Cerro de los Cacharrales

Alquería medieval junto al Castillo. Ver Castillo Alto (nº 3 del Catálogo).

Coordinadas U.T.M.: 421.100/ 4.068.220

Tipo de yacimiento: 2  
Zonificación: B

### 18- Calzada Romana de la Coladilla

Camino empedrado formado por cantos calizos irregulares. Es considerado por Gonzálbes Gravioto como una calzada romana.

Coordinadas U.T.M.: 423.800 / 4.069.000

Tipo de yacimiento: 1  
Zonificación: A



## 19- Puente sobre el Arroyo de los Cazadores

Coordinadas U.T.M.: 424.250 / 4.68.880

Tipo de protección: arquitectónica  
Zonificación: A

## 20- Casco Urbano de Maro

Núcleo rural rodeado de huertas y próximo al mar, con una arquitectura doméstica de baja altura, una y dos plantas preferentemente, y con una estructura urbana primaria, donde destaca el mirador de Maro.

Coordinadas U.T.M.:

Tipo de planeamiento: Plan Especial de Protección y Reforma Interior

## 21- Acueducto del Águila

Se trazó a mediados del siglo XIX sobre el valle del río Maro por D. Francisco Cantarero. Se levanta en cuatro pisos de arcadas de ladrillo visto que conforman un total de 37 arcos de medio punto. El frente del conducto o acequia lleva galería de arcos ciegos de herraduras. El centro se remata con un pequeño templete donde se lee la inscripción: "Pura y limpia concepción".

Coordinadas U.T.M.: 424.250 / 4.068.600

Tipo de protección: arquitectónica  
Zonificación: B

## 22- Espolón de Tragalamocha

El tipo de yacimiento se corresponde con un poblado prehistórico, inmediato a la Urbanización Capistrano.

Coordinadas U.T.M.: 422.190/ 4.069.715

Tipo de yacimiento: 2  
Zonificación: tipo B.



### 23- Parroquia de El Salvador

Instituida en 1505 a instancia de la Reina Doña Juana, fue terminada su parte principal en 1697 y reconstruida en parte a finales del siglo XVIII. Es una iglesia de tres naves con armaduras de madera en la nave central mientras que las laterales se cubre con bóveda de aristas y medio cañón en sus tramos delanteros. El crucero se remata con cúpula semiesférica nerviada. La nave del Evangelio dispone de dos camarines decorados con frescos de la escuela granadina del siglo XVIII.

Su fachada blanqueada se remata con una torre campanario a los pies de la nave del Evangelio con tres cuerpos cuadrados y el remate ochavado.

Tipo de protección: arquitectónica  
Zonificación: B

### 24- Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias

Terminada en 1720, es de una sola nave rematada en bóveda de cañón, mientras que la capilla mayor lo hace sobre bóveda semiesférica decorada con frescos de factura granadina de fines del siglo XVII o comienzos del XVIII, entre las que destaca un Pentecostés.

Tipo de protección: arquitectónica  
Zonificación: B

### 25- Iglesia de Ntra. Sra. de las Maravillas.

En Maro está la parroquia de Ntra. Sra. de las Maravillas, obra de finales del siglo XVII. Se levanta sobre una sola nave que se cubre con armadura de parhileras restaurada en 1887. Exterior muy sencillo, destacable su torre a los pies de la nave de la Epístola que se remata con chepitel piramidal, en cuyo frente tiene una pequeña espadaña.

Tipo de protección: arquitectónica  
Zonificación: B

### 26. Acueducto Tablazo

Es una obra hidráulica vinculada a una acequia que todavía está en uso. Está realizada por medio de arcadas con distinta altura de ladrillo visto

Coordenadas U.T.M.: 423.200/ 4.068.400  
Tipo de protección: arquitectónica  
Zonificación: tipo B

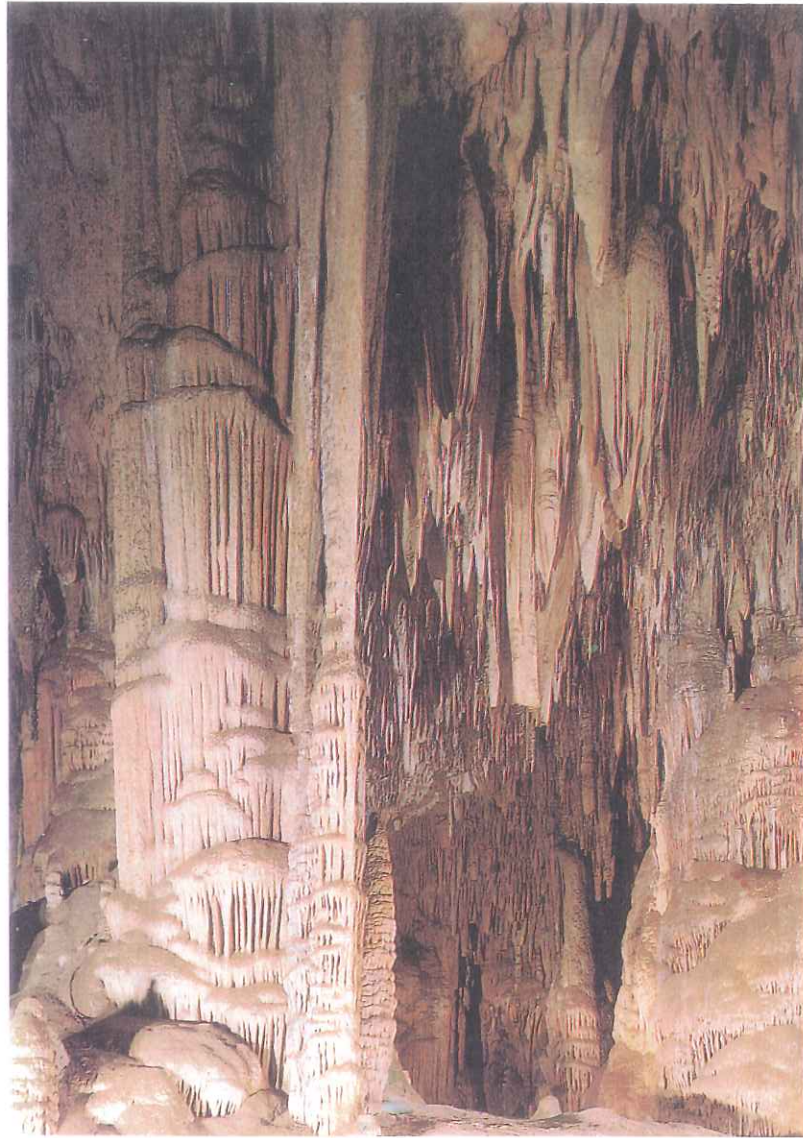




**ELEMENTOS SINGULARES DEL PATRIMONIO  
CULTURAL Y ARQUEOLOGICO DE NERJA**



APROBADO INICIALMENTE  
EN SESION PLENO 1. DIC 1999  
ERENO. A. ... COLECTIVO DE NERJA



1- Cueva de Nerja

APROBADO INICIALMENTE  
EN SESION PLENO 11. DIC. 1999  
EALMO. AYUNTAMIENTO DE NERIA



2- Alrededores de Maro

APROBADO INICIALMENTE  
EN SESION PLENO 11. DIC. 1999  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



4- Castillejo del Río de la Miel

APROBADO INICIALMENTE  
EN SESION PLENO 1. DIC 1999  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



5- Torre vigía Arroyo de la Miel

APROBADO INICIALMENTE  
EN SESION PLENO  
11. D.I.C. 1999  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



6- Torre vigía de Maro

APROBADO  
EN SESION PLENO  
11. NOV 1999  
ERGO. AYUNTAMIENTO DE HERJA



7- Torre vigía del Pino

APROBADO INICIALMENTE  
EN SESION PLENO  
11. DIC 1999  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



8- Torre vigía de la Caleta





9- Torre vigía de Macaca





10- Torre vigía de Nerja. La Torrecilla





21- Acueducto del Águila





23- Parroquia de El Salvador

APROBADO INICIALMENTE  
EN SESION PLENO  
11. DIC 1999  
EXCMO. GOBIERNO DE NERIA



24- Ermita de Ntra. Sra. de las Angustias





26- Acueducto Tablazo

APROBADO INICIALMENTE  
EN SESION PLENO 11. DICIEMBRE 1999  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERJA